



GACETA MUNICIPAL

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPONETA, NAYARIT

ACAPONETA, NAYARIT, A 01 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO: XX
NO. 003

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE ACAPONETA NAYARIT**

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

“ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO”
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE ACAPONETA, NAYARIT.

En la ciudad de Acaponeta Nayarit, siendo las 11:45 horas del día Viernes 27 de Noviembre del año 2020, se reunieron en el Salón de Sesiones de Cabildo, del Edificio del Palacio Municipal de Acaponeta, Nayarit, previo citatorio entregado con oportunidad a los **C. Profr. Nicolás Tirado Hernández**, Presidente de la H. Junta de Gobierno; **C. Profra. Alma Leticia Guzmán Avena**, Síndico del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; **Ing. Alfredo Robles Moya**, Representante de la Comisión Estatal del Agua; **Lic. Ma. Dolores López Carrillo**, Representante de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, **C. Lic. Javier Fong-Choy García**, Presidente del Consejo Consultivo, **C. Cesar Oliva Aguiar**, Vicepresidente del Consejo Consultivo del Organismo así como el **C. Lic. Jesús Enríquez Ortiz**, Comisario de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta Nayarit, con la finalidad de llevar a cabo **Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA :

- I. Lista De Presentes Y Declaratoria De Quórum Legal.
- II. Análisis, Discusión o en su caso Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- III. Clausura De La Sesión.

PUNTO NÚMERO I.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL:

Da inicio la Sesión y para el desahogo del **Primer** Punto del Orden del Día, el **C. Presidente** de la Junta de Gobierno solicita la intervención del Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta Nayarit, con la finalidad de que lleve a cabo el acostumbrado pase de lista, mismo que hace de la manera siguiente:

C. Profr. Nicolás Tirado Hernández

Presidente de la Junta de Gobierno.

C. Profra. Alma Leticia Guzmán Avena

Síndico del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

C. Ing. Alfredo Robles Moya

Representante de la Comisión Estatal del Agua

C. Lic. Ma. Dolores López Carrillo

Representante de la Comisión Nacional del Agua.

C. Lic. Javier Fong-Choy García

Presidente del Consejo Consultivo del Organismo

C. Cesar Oliva Aguiar

Vicepresidente del Consejo Consultivo del Organismo.

C. Lic. Jesús Enríquez Ortiz

Comisario de la Junta de Gobierno del OROMAPAS

Verificado que fue el Quórum Legal, se observó que se encontraron presentes 6 de 7 de los miembros de la Junta de Gobierno, dándose por instalada la presente Sesión ordinaria, por lo que en cumplimiento de sus atribuciones el Presidente de la misma, manifiesta que los acuerdos que se tomen serán completamente válidos.

Punto Numero II.- Análisis, Discusión o en su caso Aprobación del Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

La Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 22, Fracción XVIII y 26, Fracción V, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit., tuvo a bien aprobar el presente; presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1.- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, creado por Acuerdo del H. Ayuntamiento de Acaponeta, en fecha 11 de Enero del año 1993 y ratificado como Organismo descentralizado el día 30 de junio del año 1997.

Artículo 2.- La Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, será la máxima autoridad del Organismo y sus miembros no percibirán retribución alguna por sus servicios.

Artículo 3.- Por los Ingresos y Egresos del Organismo, se presentará un informe trimestral a la Tesorería Municipal en donde se demuestre su origen y aplicación y posterior a su autorización en Sesión de Junta de Gobierno, se enviará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, por su conducto.

**CAPITULO II
DE LOS INGRESOS**

Artículo 4.- Los ingresos que reciba el Organismo por concepto de Cuotas de Agua y Drenaje, se fijarán considerando la tarifa establecida en el presente presupuesto, tomando como base las zonas siguientes:

Zona "A".- Comprende el Centro de la ciudad, desde la calle Morelos hasta la calle Corona y de la calle Zacatecas hasta la calle Jalisco. Así como también las Colonia Porfirio Vázquez Cosío (Invinay) e Infonavit en todas sus etapas.

Zona "B".- Comprende desde la calle Bravo hacia el sur, hasta pegar con el bordo de contención del Río Acaponeta y hasta la calle Roberto M. González, a excepción de la zona centro.

Zona "C".- Comprende el resto de la ciudad a excepción de las áreas delimitadas en las Zonas "A" y "B".

Artículo 5.- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, estima recibir los ingresos, como a continuación se describen:

ORIGEN DEL INGRESO		
	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 6,967,338.56
	SERVICIO DE AGUA DOMESTICO	2,936,487.84
4143-4-01-01	AGUA DOMESTICA CUOTA FIJA "A"	1,265,160.00
4143-4-01-02	AGUA DOMESTICA CUOTA FIJA "B"	774,519.20
4143-4-01-03	AGUA DOMESTICA CUOTA FIJA "C"	896,808.64
	AGUA NO DOMESTICA	4,030,850.72
4143-4-02-01	AGUA COMERCIAL CUOTA FIJA "A"	364,000.00
4143-4-02-02	AGUA COMERCIAL CUOTA FIJA "B"	21,840.00
4143-4-02-03	AGUA COMERCIAL CUOTA FIJA "C"	15,600.00
4143-4-02-04	AGUA INDUSTRIAL 1 TODAS LAS ZONAS	125,658.00
4143-4-02-05	AGUA INDUSTRIAL 2 TODAS LAS ZONAS	52,000.00
4143-4-02-06	AGUA INDUSTRIAL 3 TODAS LAS ZONAS	46,138.56
4143-4-02-07	AGUA COMERCIAL ESPECIAL ZONA "A"	83,455.84
4143-4-02-08	AGUA COMERCIAL ESPECIAL ZONA "B"	124,800.00
4143-4-02-09	AGUA COMERCIAL ESPECIAL ZONA "C"	24,960.00
4143-4-02-10	TERCERA EDAD ZONA "A"	791,124.88
4143-4-02-11	TERCERA EDAD ZONA "B"	821,600.00
4143-4-02-12	TERCERA EDAD ZONA "C"	588,848.00
4143-4-02-13	HOSPITALES	36,400.00
4143-4-02-14	CENTROS BOTANEROS	14,277.12
4143-4-02-15	TIENDAS DE AUTOSEVICIO	447,200.00
4143-4-02-16	HOTELES POR CUARTO	176,800.00
4143-4-02-17	TIENDAS DE AUTOSERVICIO TIPO A	36,148.32
4143-4-02-18	AGUA EN PREDIOS BALDÍOS TODAS LAS ZONAS	260,000.00
	CONTRATOS Y RECONEXIONES	62,400.00
4143-4-03-01	CONEXIÓN SERVICIO DE AGUA	20,800.00
4143-4-03-02	RECONEXION	10,400.00
4143-4-03-03	CONEXIÓN SERVICIO DE DRENAJE	20,800.00
4143-4-03-04	CONEXIÓN SERVICIO DE AGUA NO DOMESTICO	5,200.00
4143-4-03-05	CONEXIÓN DRENAJE NO DOMESTICO	5,200.00
	OTROS INGRESOS	10,400.00
4143-4-04-01	INGRESOS POR REPARACION DE AGUA	2,080.00
4143-4-04-02	INGRESOS POR REPARACION DE DRENAJE	2,080.00
4143-4-04-03	OTROS INGRESOS (CAMBIO DE PROPIETARIO, CONSTANCIAS)	5,200.00
4143-4-04-04	CLORACION	1,040.00
	SERVICIO DE DRENAJE	1,525,837.04
4143-4-05-01	DRENAJE DOMESTICO "A"	266,454.24
4143-4-05-02	DRENAJE DOMESTICO "B"	166,369.84
4143-4-05-03	DRENAJE DOMESTICO "C"	163,340.32
4143-4-05-04	DRENAJE COMERCIAL "A"	70,720.00

ORIGEN DEL INGRESO		
4143-4-05-05	DRENAJE COMERCIAL "B"	2,913.04
4143-4-05-06	DRENAJE COMERCIAL "C"	934.96
4143-4-05-07	DRENAJE INDUSTRIAL 1 TODAS LAS ZONAS	10,725.52
4143-4-05-08	DRENAJE INDUSTRIAL 2 TODAS LAS ZONAS	2,763.28
4143-4-05-09	DRENAJE INDUSTRIAL 3 TODAS LAS ZONAS	4,172.48
4143-4-05-10	DRENAJE COMERCIAL ESPECIAL ZONA "A"	22,630.40
4143-4-05-11	DRENAJE COMERCIAL ESPECIAL ZONA "B"	15,600.00
4143-4-05-12	DRENAJE COMERCIAL ESPECIAL ZONA "C"	15,600.00
4143-4-05-13	TERCERA EDAD ZONA "A"	192,400.00
4143-4-05-14	TERCERA EDAD ZONA "B"	202,800.00
4143-4-05-15	TERCERA EDAD ZONA "C"	124,973.68
4143-4-05-16	HOSPITALES	1,872.00
4143-4-05-17	CENTROS BOTANEROS	3,120.00
4143-4-05-18	TIENDAS DE AUTOSERVICIO	108,744.48
4143-4-05-19	HOTELES POR CUARTO	45,975.28
4143-4-05-20	TIENDAS DE AUTOSERVICIO TIPO A	9,036.56
4143-4-05-21	DRENAJE EN PREDIOS BALDÍOS TODAS LAS ZONAS	94,690.96
4144-1	RECARGOS	156,000.00
4162-1	MULTAS	15,000.00
	SUBSIDIOS	2,500,000.00
4223-03	SUBSIDIO MUNICIPAL	2,500,000.00
	TOTAL INGRESOS ESTIMADOS	\$ 11,236,975.60

Artículo 6.- Los ingresos establecidos en el presente presupuesto podrán incrementarse sin límite alguno, de conformidad con las autorizaciones y disposiciones que al respecto emita la Junta de Gobierno y las que de la Ley de la materia deriven.

CAPITULO III DE RECARGOS Y MULTAS

Artículo 7.- A los usuarios morosos se les hará el cobro por el concepto de recargos correspondiente a su adeudo de un 5% mensual en el servicio de Agua Potable.

Artículo 8.- El Organismo percibirá el importe de las multas que impongan los reglamentos y leyes municipales, mismas que serán calificadas por el Director General; por los siguientes conceptos.

I.- Por violaciones a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas;

II.- Por violaciones al presente de acuerdo a las disposiciones legales respectivas;

III.- En caso de que el reglamento no contenga tarifa por multas, por violaciones al mismo, o su monto no esté determinado en el presente, de acuerdo con la gravedad de la falta, se aplicaran multas, equivalentes de \$ 75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) a \$ 7,550.00 a (Siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) de existir variación entre estos importes y lo que denote la Ley de ingresos del Municipio para anualidad respetiva, prevalecerá lo que estipule la ley.

Artículo 9.- Se aplicarán las medidas de apremio cuando se verifique por el organismo, que un usuario realiza un mal destino o desperdicio de los servicios, o bien, deje de cumplir alguna de las obligaciones hacia el organismo, dañe las instalaciones de las líneas generales de distribución de los servicios, alguna toma domiciliaria, esté disponiendo de los servicios sin autorización, según sea el caso, el propio Organismo podrá proceder de la siguiente manera:

I.- Al verificarse que un usuario hace mal destino o aplicación del suministro de los servicios que presta el Organismo, procede:

a).- Cuando se trate por primera vez, apercibirá al usuario a que suspenda los actos del mal destino que esté haciendo del servicio de agua potable, apercibiéndolo que de ser omiso y reincidir en el desperdicio del vital líquido se hará acreedor a una sanción por el monto de \$ 220.00 (Doscientos veinte pesos 00/10 m.n.) a \$ 730.00 (Setecientos treinta pesos 00/100 m.n.) a de existir variación entre estos importes y lo que denote la Ley de ingresos del municipio, prevalecerá lo que estipule esta Ley, el cual podrá ser desglosado el cargo en el siguiente recibo/factura a que se verifique el hecho.

b).- Para el caso de reincidencia por el usuario en el supuesto del inciso inmediato anterior, se procederá por el Organismo a imponer una sanción que irá de \$ 804.00 (ochocientos cuatro pesos 00/100 m.n.) a \$ 3,652.00 (Tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) de existir variación entre estos importes y lo que denote la Ley de Ingresos del Municipio, prevalecerá lo que estipule esta Ley al momento de verificarse el hecho, dependiendo la gravedad del mismo y calificado por el organismo.

c).- De continuar la omisión y el usuario sea calificado por el organismo como usuario habitual en mal utilizar y desperdiciar el agua potable, el organismo podrá suspender los servicios contratados hasta que se subsane tal omisión; los costos de mano de obra y material utilizados para corregir la omisión será a cargo del usuario omiso, los cuales podrán ser desglosados en factura/recibo inmediato siguiente.

CAPITULO IV DE LOS EGRESOS

Artículo 10.- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acajoneta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, Ejercerá con toda libertad previo acuerdo de la Junta de Gobierno, su hacienda interna de conformidad y en estricto apego con lo que al respecto establece el Reglamento Interior del Organismo y su Manual de Operación, tomando en cuenta y sin sobrepasar los límites marcados en cada uno de los rubros establecidos en el presente presupuesto, como a continuación se describen:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021								
PARTIDA	CTD	DENOMINACIÓN	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000		SERVICIOS PERSONALES						\$ 6,813,857.12
113		Sueldos Base al Personal Permanente					\$3,652,157.12	
11301		Sueldos al Personal de Base				\$1,390,575.36		
	1	Analista	\$ 8,364.51	\$ 16,729.02	\$ 200,748.24			
	1	Supervisor General de Fontanería	8,364.51	16,729.02	200,748.24			
	1	Mecanógrafa A	8,364.51	16,729.02	200,748.24			
	1	Mecanógrafa B	5,398.63	10,797.26	129,567.12			
	1	Bombero B	4,488.12	8,976.24	107,714.88			
	1	Encargado de Cloración	4,748.00	9,496.00	113,952.00			
	1	Ayudante de Fontanero	4,748.00	9,496.00	113,952.00			
	2	Ayudantes de Fontanero	4,488.12	8,976.24	215,429.76			
	1	Intendente	4,488.12	8,976.24	107,714.88			
11302		Sueldos al Personal de Confianza				2,181,581.76		
	1	Director General	\$11,208.64	\$ 22,417.28	\$ 269,007.36			
	1	Administrador	11,208.64	22,417.28	269,007.36			
	1	Supervisor General de Fontanería	4,491.13	8,982.26	107,787.12			
	1	Auxiliar de Contador	2,800.00	5,600.00	67,200.00			
	1	Secretaría Recepcionista	2,500.00	5,000.00	60,000.00			
	2	Vigilantes/operador de Planta de Trat.	3,244.15	6,488.30	155,719.20			
	11	Ayudantes de Fontanero B	2,804.05	5,608.10	740,269.20			
	3	Notificadoras	1,994.89	3,989.78	143,632.08			
	1	Bombero	3,897.63	7,795.26	93,543.12			
	2	Bomberos B	3,244.15	6,488.30	155,719.20			
	1	Encargado de Cárcamo A	4,987.38	9,974.76	119,697.12			
11306		Ajuste de Calendario				80,000.00		
122		Sueldos al personal Eventual				80,000.00	80,000.00	
12201		Sueldos al personal Eventual			65,000.00			
12202		Sueldos al personal interino			15,000.00			
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					1,197,700.00	
131		Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados				62,000.00		
13101		Primas por Años de Servicios Prestados			62,000.00			
132		Primas de Vacaciones, Dominical y Grat.de Fin de Año			735,700.00			
13201		Primas Vacacionales			200,000.00			
13203		Gratificación de Fin de Año			500,000.00			
13205		Compensación de Fin de Año			35,700.00			
133		Horas Extraordinarias				50,000.00		
13301		Remuneraciones por Horas Extraordinarias			50,000.00			
134		Compensaciones						
13401		Compensaciones de Ordinarias			300,000.00	350,000.00		
13402		Compensaciones Extraordinarias			50,000.00			
1400		SEGURIDAD SOCIAL					480,000.00	
140		Aportaciones de Seguridad Social				180,000.00		
14101		Aportaciones al IMSS			180,000.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021						
142	Aportaciones a Fondo de Vivienda			150,000.00		
14202	Aportaciones al INFONAVIT			150,000.00		
143	Aportaciones al Sistema para el Retiro			150,000.00		
14301	Aportaciones al SAR			150,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				1,404,000.00	
151	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo			250,000.00		
15101	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo			250,000.00		
154	Prestaciones Contractuales					
15401	Prestaciones al Personal de Base			574,000.00	1,154,000.00	
15404	Prestaciones Complementarias Personal de Base			580,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					\$ 708,979.00
2100	Materiales de Administración Emisión de Documentos of.			80,979.00		
211	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina			47,479.00		
21102	Artículos y Materiales de Oficina			22,479.00		
21104	Materiales para Mantenimiento de la Oficina			10,000.00		
21106	Productos de Papel y Hule para uso en Oficina			15,000.00		
214	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Inf.			18,000.00		
21401	Suministros Informáticos			18,000.00		
216	Material de Limpieza			15,500.00		
21601	Materiales y Artículos de Limpieza			12,000.00		
21602	Productos de Papel para Limpieza			3,500.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				30,000.00	
221	Productos Alimenticios para Personas			30,000.00		
22105	Productos Diversos para Alimentación de Personas			30,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REP.				255,000.00	
242	Cemento y Productos de Concreto			6,000.00		
24201	Cemento y Productos de Concreto			6,000.00		
243	Cal, Yeso y Productos de Yeso			5,000.00		
24301	Cal, Yeso y Productos de Yeso			5,000.00		
244	Material Eléctrico y Electrónico			25,000.00		
24601	Accesorios y Material Eléctrico			25,000.00		
247	Artículos Metálicos para la Construcción			25,000.00		
24702	Materiales de Ferrería para la Construcción			25,000.00		
248	Materiales Complementarios			38,000.00		
24807	Productos de Plástico P.V.C. y similares para la construcción		38,000.00			
249	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación			25,000.00		
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		25,000.00			
252	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos			5,000.00		
25201	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos			5,000.00		
253	Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana			6,000.00		
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana		6,000.00			
259	Otros Productos Químicos			120,000.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021						
25901	Otras Substancias y Productos Químicos			120,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					200,000.00
261	Combustibles, Lubricantes y Aditivos				200,000.00	
26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			200,000.00		
2700	VESTUARIOS Y UNIFORMES					23,000.00
271	Artículos para Servicios Generales				10,000.00	
27106	Productos textiles adquiridos como vestuarios y uniformes			10,000.00		
272	Prendas de Seguridad y Protección Personal				10,000.00	
27203	Material de Mantenimiento para Seguridad y Protección Personal			5,000.00		
27206	Productos Textiles para seguridad y protección personal			5,000.00		
274	Productos Textiles				3,000.00	
27401	Productos Textiles			3,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores					90,000.00
291	Herramientas Menores				15,000.00	
29101	Accesorios y Materiales Menores			15,000.00		
296	Refacciones y Accesorios Menores de Eq. De Transporte				75,000.00	
29601	Accesorios y Materiales Eléctricos Menores para Eq. De Transp.			20,000.00		
29602	Artículos Automotrices Menores			25,000.00		
29603	Artículos Menores de Carácter Diverso para uso en Eq. Transp.			20,000.00		
29609	Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte			10,000.00		
298	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Eq.				30,000.00	
29801	Artículos Menores de Servicio Gral. Para Maquinaria y Otros Eq.			30,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES					\$1,940,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS					1,520,000.00
311	Energía Eléctrica				1,500,000.00	
31101	Energía Eléctrica			1,500,000.00		
314	Telefonía Tradicional				20,000.00	
31401	Telefonía Tradicional			20,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					30,000.00
326	Arrendamiento de Maquinaria, otros Eq. Y Herramientas				30,000.00	
32601	Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos				30,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS					60,000.00
331	Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados				60,000.00	
33101	Asesorías Asociadas a convenios, tratados o acuerdos				50,000.00	
33301	Servicios de Informática				10,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					50,000.00
341	Servicios Financieros y Bancarios				20,000.00	
34101	Comisiones Bancarias				20,000.00	
347	Fletes y Maniobras				30,000.00	
34701	Fletes y Maniobras				30,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANT.					160,000.00
352	Instalación, Reparación y Mant. Mob y Eq. De Admón.				10,000.00	
35201	Instalación, Reparación y Mant. Mob y Eq. De Admón.				10,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021								
353	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Eq. De Com. Y Tec			10,000.00				
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Eq. De Com. Y Tec		10,000.00					
355	Reparación y Mantenimiento de Eq. De Transporte				70,000.00			
35501	Reparación y Mantenimiento de Eq. De Transporte			70,000.00				
357	Instalación, Reparación y Mant. Maquinaria otros Equipos			70,000.00				
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo			70,000.00				
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD					15,000.00		
361	Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensaje			15,000.00				
36101	Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensaje			15,000.00				
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS					65,000.00		
372	Pasajes Terrestres				10,000.00			
37201	Pasajes Terrestres			10,000.00				
375	Viáticos en el País				30,000.00			
37501	Viáticos en el País			30,000.00				
378	Servicios Integrales de Traslado Viáticos				25,000.00			
37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales			25,000.00				
3800	SERVICIOS OFICIALES					15,000.00		
382	Gastos de orden Social y Cultural				15,000.00			
38201	Gastos de orden Social y Cultural			15,000.00				
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES					25,000.00		
395	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones				25,000.00			
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones			25,000.00				
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras						\$ 750,000.00	
441	Ayudas Sociales a Personas				750,000.00	750,000.00		
44101	Auxilio a Personas y Hogares			750,000.00				
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES						\$ 929,139.48	
451	Pensiones				211,313.88	211,313.88		
45101	Pensiones al Personal de Base			129,566.88				
45102	Pensiones al Personal de Confianza			81,747.00				
452	Jubilaciones				717,825.60	717,825.60		
45201	Jubilaciones del Personal de Base			717,825.60				
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						\$ 95,000.00	
5100	Mobiliario y Equipo de Administración					10,000.00		
511	Muebles de Oficina y Estantería				10,000.00			
51107	Mobiliario y Equipo			10,000.00		10,000.00		
515	Eq. De Computo y Tecnologías de la Información				10,000.00			
51503	Equipo de Computo			10,000.00				
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					75,000.00		
565	Equipo de Comunicación y Telecomunicación				5,000.00			
56501	Aparatos e Instrumentos de Comunicación y Telecomunicación			5,000.00				
567	Herramientas y Maquinas-Herramientas				70,000.00			
56704	Herramientas y Maquinas-Herramientas			70,000.00				
TOTAL							\$11,236,975.60	

Artículo 11.- Los sueldos y demás prestaciones del personal al servicio del Organismo, establecidas en el presente presupuesto, serán fijados por la Dirección y no rebasarán los límites marcados sin previa autorización de quien tenga la facultad.

CAPITULO V PAGO DE ASIGNACIONES

Artículo 12.- Los sueldos al personal se liquidarán mediante nómina que contemplen las prestaciones y deducciones a que hacen mención las leyes laborales y fiscales, sujetándose a los tabuladores de remuneraciones que a continuación se especifica:

PARTIDA	CTD	DENOMINACIÓN	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000		SERVICIOS PERSONALES						\$ 6,813,857.12
113		Sueldos Base al Personal Permanente					3,652,157.12	
11301		Sueldos al Personal de Base				\$1,390,575.36		
	1	Analista	\$ 8,364.51	\$ 16,729.02	\$ 200,748.24			
	1	Supervisor General de Fontanería	8,364.51	16,729.02	200,748.24			
	1	Mecanógrafa A	8,364.51	16,729.02	200,748.24			
	1	Mecanógrafa B	5,398.63	10,797.26	129,567.12			
	1	Bombero B	4,488.12	8,976.24	107,714.88			
	1	Encargado de Cloración	4,748.00	9,496.00	113,952.00			
	1	Ayudante de Fontanero	4,748.00	9,496.00	113,952.00			
	2	Ayudantes de Fontanero	4,488.12	8,976.24	215,429.76			
	1	Intendente	4,488.12	8,976.24	107,714.88			
11302		Sueldos al Personal de Confianza				\$2,181,581.76		
	1	Director General	\$11,208.64	\$ 22,417.28	\$ 269,007.36			
	1	Administrador	11,208.64	22,417.28	269,007.36			
	1	Supervisor General de Fontanería	4,491.13	8,982.26	107,787.12			
	1	Auxiliar de Contador	2,800.00	5,600.00	67,200.00			
	1	Secretaría Recepcionista	2,500.00	5,000.00	60,000.00			
	2	Vigilantes/operador de Planta de Trat.	3,244.15	6,488.30	155,719.20			
	11	Ayudantes de Fontanero B	2,804.05	5,608.10	740,269.20			
	3	Notificadoras	1,994.89	3,989.78	143,632.08			
	1	Bombero	3,897.63	7,795.26	93,543.12			
	2	Bomberos B	3,244.15	6,488.30	155,719.20			
	1	Encargado de Cárcamo A	4,987.38	9,974.76	119,697.12			

Toda prestación adicional, bono y/o compensación por servicios adicionales o especiales, serán autorizadas por el Director General y están asignadas en función a su nombramiento, a la responsabilidad contenida en los diferentes ordenamientos jurídicos aplicables para cada funcionario, al desempeño laboral, a la carga de trabajo y a los resultados obtenidos por cada uno de ellos en la realización de sus actividades. El Director General se apegará al siguiente tabulador para efectos de asignar la compensación por servicios adicionales o especiales a cada trabajador.

TABULADOR DE COMPENSACIONES MENSUALES		
PUESTO	DE	HASTA
Director General	\$ 0.00	\$ 25,000.00
Administrador	\$ 0.00	\$ 25,000.00
Jefe del Personal de Confianza	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Auxiliar del Contador de Base	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Capturista de Datos de Base	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Mecanógrafa de Base	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Secretaria Recepcionista de Base	\$ 0.00	\$ 1,500.00
Secretaria Auxiliar de Confianza	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Bomberos de Base	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Bomberos de Confianza	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Encargado de Agua Limpia de Base	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Auxiliar de Agua Limpia de Base	\$ 0.00	\$ 2,000.00
Vigilantes y operador de la Planta de Tratamiento	\$ 0.00	\$ 2,000.00
Operador de Cárcamo	\$ 0.00	\$ 1,500.00
Fontanero de Base	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Fontanero de Confianza	\$ 0.00	\$ 1,000.00
Ayudantes de Fontaneros de Base	\$ 0.00	\$ 1,000.00
Ayudantes de Fontaneros de Confianza	\$ 0.00	\$ 1,000.00
Notificadores	\$ 0.00	\$ 1,000.00
Intendente	\$ 0.00	\$ 25,000.00

Artículo 13.- El pago de Servicios personales se hará por quincenas vencidas y para el pago inicial se requerirá la presentación del nombramiento o contrato que acredite la función del trabajador conforme a la partida presupuestal respectiva.

Artículo 14.- Para disfrutar de los sueldos que asigna este presupuesto es necesario prestar el servicio para el que se le expidió el nombramiento o se le contrató, cubriendo el horario de trabajo establecido por la Ley de la materia, quedando prohibido el desempeño simultaneo de dos o más empleos por lo que se disfruten sueldos de los poderes de la Federación, Estado o Municipio.

Artículo 15.- Las prestaciones económicas de los trabajadores de base al servicio de este Organismo, se liquidarán de conformidad con los montos y plazos establecidos en el Estatuto Jurídico para los trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizados.

Artículo 16.- El pago por el concepto de aguinaldo será igual a 60 días de sueldo al personal de confianza y de 67 días de sueldo al personal sindicalizado, en ambos casos cuando hubieren trabajado el año completo, y de manera proporcional según la Ley Federal del Trabajo cuando el trabajador interrumpa el término de tiempo antes citado. Este podrá ser pagado en dos eventos, siendo el primero de 40 días, durante el mes de diciembre, y los 20 ó 27 días restantes según corresponda en enero del año siguiente.

Artículo 17.- Se instrumentará solamente un fondo fijo, revolvente al comprobarse el 100% del mismo, el cual estará a cargo del Director General o quien se designe para ello, y no podrá exceder de \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) Este fondo de instrumentará exclusivamente para el pago de erogaciones iguales o menores a \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para cuya comprobación bastará cualquiera de los siguientes documentos en orden de referencia:

I. Recibo interno expedido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, que en este caso deberá contener fotocopia, anverso y reverso, de la credencial de elector del beneficiario y su firma autógrafa al calce en una misma hoja.

II. Comprobante implicado.

III. Comprobante que reúna los requisitos fiscales.

Artículo 18.- Tratándose de préstamos a trabajadores de base, de confianza o eventuales de este Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, se otorgarán solo previa autorización del Director General y deberán cumplir con las siguientes condicionantes:

I. No tener préstamo vigente.

II. El trabajador no podrá recibir como préstamo una cantidad mayor a la de su estimación de aguinaldo.

III. Todo préstamo será cubierto mediante descuentos quincenales vía nómina y deberá estar cubierto, sin excepción, el día 31 de Diciembre del año en curso.

IV. Tratándose del último ejercicio del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, todo préstamo deberá ser cubierto a más tardar el día 1° de Septiembre que corresponda.

Artículo 19.- Los proveedores deberán cumplir con los requisitos que marca el reglamento de Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes y/o Servicios deberán de sujetarse a los siguientes:

I. Presentar la Factura Original o nota de venta que reúna los requisitos fiscales acompañada de la requisición u orden de compra emitida por este Organismo, la cual deberá tener firma y sello del Director General.

II. De ser procedente el pago, este se realizará dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a cada quincena.

III. Dicho pago se realizará por medio de Banca Electrónica y/o reposición de fondo Fijo cualquiera que sea el caso.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20.- Toda modificación o cambio al presente presupuesto se estará al previo acuerdo de la Junta de Gobierno quien tendrá la facultad de autorizar estos, para lo cual el Director General del Organismo, emitirá las convocatorias de Sesión para tomar el correspondiente acuerdo, en el que se deberán establecer con claridad las modificaciones o cambios y las causas que los ocasionaran.

Artículo 21.- Tratándose de disminución o aumento de partidas por concepto de transferencias, no se estará a lo previsto por el artículo anterior, cuando no rebasen los montos establecidos en el presupuesto total, en cuyo caso bastará con dar previo aviso por escrito de la Dirección a la Presidencia de la Junta de Gobierno, quien pondrá del conocimiento de la misma en la posterior sesión.

Artículo 22.- Por los servicios oficiales que en cumplimiento de sus funciones asista la Presidencia de la Junta de Gobierno y/o los miembros de la misma, el Organismo por conducto de la Dirección autorizará los gastos que se ocasionen, sin considerarse como retribución a los servicios y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2 del presente Presupuesto.

Artículo 23.- Todo gasto realizado en las comisiones autorizadas al personal del Organismo, será comprobado con documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, a excepción de aquellos en los que de acuerdo a la comisión encomendada no existan comprobantes que reúnan dichos requisitos, en los que para comprobarlos bastará la elaboración de recibo de caja autorizado por la Dirección y con el visto bueno de la Administración del Organismo.

Artículo 24.- Para comisionar al personal del Organismo, se emitirá oficio de comisión debidamente firmado por la Dirección, que marque lugar o dependencia a visitar o evento en el que participará, trámite a realizar, fecha en que se presente y si pernoctará el o los comisionados, requisitos indispensables para fijar el monto del viático, el cual no será menor a \$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 m.n.) y ni superior a \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.) por cada día por cada persona, sin comprobante que reúna requisitos fiscales.

Artículo 25.- Tratándose de las enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, registrados en Activos Fijos, no podrán celebrarse sin el consentimiento del acuerdo mayoritario de los miembros de la Junta de Gobierno, siguiendo los lineamientos que para el respecto establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Almacenes de la Administración Pública del Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en el apartado correspondiente.

Artículo 26.- Se autoriza al Organismo por conducto de la Dirección, a dar de baja del inventario aquellos bienes inmuebles que se encuentren en completo desuso y que su existencia ocasione serios problemas y costos a consideración de la Junta de Gobierno, en cuyo caso se analizará el oficio que contenga la relación de dichos bienes y emitirá el acuerdo respectivo.

Artículo 27.- La falta de cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Ingresos y Egresos, se estará a lo que en materia de sanciones establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, a consideración del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y de la Dirección del Organismo en su caso.

ARTICULOS TRANSITORIOS.-

PRIMERO.- El presente Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos tendrá vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en este Presupuesto de Ingresos y Egresos así como en el Tabulador Tarifario serán resueltos por el Director General y el Presidente de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y la Gaceta Municipal.

DADO en el Salón de Cabildo del Edificio del Palacio Municipal de Acaponeta, Nayarit; el día viernes 27 de Noviembre de 2020.

Una vez analizado el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, **los presentes se dan por enterados**, instruyéndose al Director General, para que a la brevedad realice lo que corresponda para que sea remitido a la Gaceta Municipal y al Periódico Oficial del Estado de Nayarit ; para su debida publicación y sin excusa ni pretexto se aplique a partir del 1 de Enero del año 2021. **Quedando aprobado por unanimidad por los presentes.**

V.- CLAUSURA DE LA SESION:

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogado en su totalidad el Orden del Día propuesto para la presente sesión, el Presidente de la Junta de Gobierno la declara clausurada, siendo las 12:45 horas del día de su inicio firmando para constancia y validez, los que en ella intervinieron.

Atentamente.- Presidente de la Junta De Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Acaponeta, Nayarit, **C. Profr. Nicolás Tirado Hernández.- Rúbrica;** Síndico del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, **C. Profra. Alma Leticia Guzmán Avena.- Rúbrica;** Representante de la Comisión Estatal del Agua, **C. Ing. Alfredo Robles Moya.- Rúbrica;** Representante Suplente del Ing. Raúl Montero Matamoros Director General de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado, **C. Ing. Alfredo Robles Moya.- Rúbrica;** Representante Suplente del I.Z.A. Juan Melesio González Chávez Secretaria de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nayarit, **C. Lic. María Dolores López Carrillo.- Rúbrica;** Presidente del Consejo Consultivo del Organismo, **C. Lic. Javier Fong-Choy García.- Rúbrica;** Vicepresidente del Consejo Consultivo del Organismo, **C. Cesar Oliva Aguiar.- Rúbrica.**